EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

HACE SABER:

Que el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por JORGE ISAAC BERDUGO ESCOBAR contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y/O. Radicado No. 08-001-31-05-013-2016-00083-01 **RADICADO INTERNO 65991**. Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutiva son del siguiente tenor:

"… *Barranquilla, treinta (30) de septiembre del año dos mil veintiuno (2.021).*

RESUELVE:

1º CONFÍRMAR en todas sus partes, la sentencia apelada de fecha 22 de mayo de 2019, proferida por el Juzgado Trece Laboral de Circuito de Barranquilla, dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por JORGE ISAAC BERDUGO ESCOBAR contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y Litis consorte facultativos MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA, UNIDAD DE GESTIONES DE PENSION Y PARAFISCALES-UGPP y GECELCA S.A. E.S.P.
2° Costas en esta instancia a cargo de la parte demandante.

Cópiese, Notifíquese y Publíquese y de no interponerse recurso de casación, devuélvase en su oportunidad al juzgado de origen. Se deja constancia que la sentencia fue estudiada, discutida y aprobada en Sala virtual.

(FDO) FABIAN GIOVANNY GONZALEZ DAZA, MARIA OLGA HENAO DELGADO Y CESAR RAFAEL MARCUCCI DIAZGRANADOS…"

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días, hoy Seis (6) de Octubre de dos mil veintiuno (2021), siendo las ocho de la mañana (8:00 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy Ocho (08) de Octubre de dos mil veintiuno (2021), siendo las cinco de la tarde (5:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

KPDC